SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (P.C.P.)

INDICE

Contenido

Artículo 1º: OBJETO....3
Artículo 2º: DOCUMENTOS DE LA LICITACION....3
Artículo 3º: NORMATIVA APLICABLE....3
Artículo 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES....3
Artículo 5º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS....3
Artículo 6º: GARANTIA DE OFERTA....4
Artículo 7º: APTITUDES DE LOS OFERENTES....4
Artículo 8º: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1....5
Artículo 9º: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2....5
Artículo 10º: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. PRESELECCIÓN DE LOS OFERENTES....6
Artículo 11º: APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES Nº 2....6
Artículo 12º: ADJUDICACIÓN.....7
Artículo 15º: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO....7
Artículo 16º: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES....7
Artículo 17º: INFRACCIONES....8
Artículo 18º: SANCIONES POR INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTOS....8
Artículo 19º: CASOS FORTUITOS Y/O DE FUERZA MAYOR....9
Artículo 20º: RESCISION DEL CONTRATO....9
Artículo 21º: DEL PERSONAL....10
Artículo 22º: REDETERMINACION DE PRECIOS....10
ANEXO I....11
PLANILLA DE OFERTA....11
ANEXO II....12
PLANILLA COMPOSICION DE PRECIOS....12

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Particulares, tiene por objeto establecer las bases y condiciones, que regirán para la LICITACION PÚBLICA CMC Nº 03/2018, realizada para contratar el "Servicio de recolección y transporte a destino final de los residuos del Mercado Central de Bs. As.".

Artículo 2º: DOCUMENTOS DE LA LICITACION

La documentación de la presente Licitación, está compuesta por:

1.- El Pliego de Condiciones Generales.
2.- El Pliego de Condiciones Particulares.
3.- El Pliego de Especificaciones Técnicas.
4.- Anexo I – Planilla de Oferta.
5- Anexo II – Planilla de composición de precios.

Artículo 3º: NORMATIVA APLICABLE

Los casos no previstos en el presente pliego, se resolverán por las disposiciones vigentes indicadas en el Artículo 2º del P.C.G.

Artículo 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De acuerdo a lo indicado en el Art. 6º del P.C.G., se informa que el precio del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Cinco Mil ($ 5.000.-), el cual deberá ser abonado en la Tesorería de la Corporación y retirado de la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 4º Piso Edificio Centro Administrativo.

Artículo 5º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo indicado en el Art. 8º del P.C.G., la apertura de los sobres se realizará el 02 de Agosto de 2018, a las 10.00 hs**.,** en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo. **Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 9.30 hs del día antes indicado, en la Mesa de Entradas de la Corporación.**

Artículo 6º: GARANTIA DE OFERTA

Los proponentes deberán constituir una Garantía de Oferta, en alguna de las modalidades indicadas en el Art. 10º del P.C.G., por un importe de **Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000.-).**

Artículo 7º: APTITUDES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán reunir capacidad Jurídica, Económico-Financiera y Técnica de acuerdo al siguiente detalle:

7.1. Capacidad Jurídica:

La misma se determinará en virtud de lo establecido en el Art. 4º del P.C.G.

7.2. Capacidad Económico-Financiera:

Para evaluar y establecer la capacidad Económico - Financiera de los oferentes, se analizarán los Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, con certificación original del C.P.C.E. En caso de U.T.E., el cálculo se realizará tomando como base la sumatoria de los Balances de cada integrante, según su grado de participación.

Asimismo, la información contable, no podrá contener hechos posteriores al cierre e informes negativos que alteren sustancialmente el estado de situación patrimonial.

El juicio de la Corporación, es inapelable en cuanto a la apreciación de la capacidad Económico Financiera de los oferentes, en relación a la obra licitada.

El postulante individual deberá demostrar su capacidad financiera con la presentación de certificaciones de instituciones bancarias y/o financieras y de firmas comerciales de innegable seriedad, solvencia, y prestigio.

7.3. Capacidad Técnica:

Como requisito excluyente, el oferente deberá poseer una antigüedad mínima de cinco (5) años, como prestadora de servicios del rubro que se licita.

Además, a efectos de analizar la Capacidad Técnica, el oferente deberá agregar a su oferta, lo siguiente:

a) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Nación, de la Pcia. de Bs. As. o de la Ciudad Autónoma.

b) Listado de servicios realizados durante los últimos cinco (5) años, indicando la vigencia del contrato, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa, conforme al modelo de planilla que se detalla a continuación:

Nombre del Comitente	Domicilio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalizacion del contrato	Monto mensual del contrato	Contacto y Nro. telefonico

El juicio de la Corporación es inapelable en cuanto a la apreciación de la capacidad técnica de los oferentes, en relación al servicio licitado.

Artículo 8º: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

a) La totalidad de requisitos solicitados en el Artículo 9º del P.C.G.
b) Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Bs. As. o en el Gran Bs. As. **y dirección de correo electrónico**, donde se tendrán por validas todas las notificaciones relacionadas al procedimiento de la Licitación.
c) La documentación solicitada en el Artículo 7º.3 del P.C.P.
d) Estados Contables correspondiente al último ejercicio anual, suscripto por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (en original). En caso de ser una empresa controlada, deberán presentarse balances consolidados del grupo económico.
e) Referencias bancarias y comerciales.
f) Una manifestación con carácter de declaración jurada en la que el oferente garantice la veracidad y exactitud de todos sus informes.
g) Declaración jurada en la que exprese que no han sido objeto de rescisión de contrato, conforme a lo indicado en el Artículo 5º inc. i) del P.C.G. (En caso de Consorcios o UTE, cada una de las firmas participantes).
h) **Sobre Nº 2**, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 9º del presente Pliego.

Artículo 9º: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

El mismo deberá incorporarse dentro del sobre Nº 1 debidamente cerrado y será rotulado con las siguientes identificaciones:

a) Sobre Nº 2.
b) Nº de Licitación.
c) Nombre del oferente y en caso de UTE, de las sociedades que la integran.
d) En su interior deberá incluir lo siguiente:
    1) Planilla de Oferta, según modelo obrante en Anexo I.
    2) Planilla de Composición del Precio cotizado, según modelo obrante en Anexo II.

Artículo 10º: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. PRESELECCIÓN DE LOS OFERENTES

Se calificarán como aptas y tendrán derecho a la apertura del sobre Nº 2, las siguientes ofertas:

a) Que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los documentos que conforman los Pliegos de la Licitación (P.C.G., P.C.P. y P.E.T.)
b) Que demuestren poseer la Capacidad Jurídica, Económico-Financiera y Técnica para contratar los servicios licitados conforme a lo establecido en el Art. 7º del presente Pliego.

Los oferentes que no cumplan con lo indicado precedentemente, serán descalificados y no tendrán derecho a participar de la apertura del sobre Nº 2.

Asimismo podrán solicitar recurso de reconsideración, contra lo dispuesto por el Directorio de la Corporación. El mismo deberá ser presentado en la Mesa de Entradas, **dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) hs. hábiles de notificada la Resolución correspondiente.**

Artículo 11º: APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES Nº 2

a) La Corporación notificará el resultado de la preselección, procediéndose a la devolución de los sobres Nº 2 sin abrir y de la Garantía que acompaña la oferta dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la Resolución a los oferentes que fueran descalificados.
b) La Corporación invitará a los oferentes calificados como aptos, a presenciar la apertura del sobre Nº 2 de acuerdo al siguiente procedimiento:
    1. Se verificará la existencia de todos los sobres que correspondan.
    2. Se verificará su correcto estado.
    3. Se labrará un acta en la que se consignará, día, hora, nombre de cada oferente y el importe de su oferta.
    4. Los oferentes o sus representantes presentes, podrán a su solicitud formular las observaciones que consideren necesarias para la mejor defensa de sus derechos, dejándose constancia en el Acta, de los términos que se emplearen.

    Los oferentes o sus representantes, con posterioridad al acto de apertura de los sobres conteniendo las ofertas, podrán solicitar a la Corporación las aclaraciones que estimen convenientes. Estas serán evacuadas cuando a juicio de la Corporación no impliquen alteración, modificación, o variación alguna a la propuesta de origen, a las condiciones de la Licitación o que afecten el principio de igualdad de los oferentes.
    Los oferentes tendrán a su disposición para tomar conocimiento, un ejemplar de cada oferta dentro de los dos días hábiles que se indiquen en el acto de apertura.

En ningún caso la documentación consultada podrá ser facilitada en préstamo ni retirarse de la oficina respectiva.

Artículo 12º: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la presente Licitación se recaerá en el oferente que cotice el menor precio y haya dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

IMPORTANTE:

En el supuesto caso que la oferta de menor precio corresponda a una empresa distinta a la actual prestadora del servicio (The New Port S.A), y esa diferencia de precios entre ambas sea igual o inferior a un 15%, la Corporación podrá optar por realizar una mejora de precios entre ambos oferentes. Las nuevas ofertas se presentarán en sobre cerrado y la apertura de los mismos se realizará el día y horario que se fije en la Cédula de Notificación. La falta de presentación de nuevas propuestas se entenderá que el oferente ratifica el precio cotizado en el sobre nº 2.

Artículo 13º: VIGENCIA DEL CONTRATO

El período de vigencia del Contrato será de dos **(2) años**, con opción a prórroga de común acuerdo, por **un (1) año más,** la cual será comunicada en forma fehaciente con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.

Artículo 14º: **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a mes vencido y se abonará a los treinta (30) días de la fecha de factura, previa recepción del servicio de conformidad y verificación por parte de la Corporación, de haber realizado los aportes de ley correspondientes del personal que presta servicios.

Artículo 15º: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cualquier trasgresión a lo indicado en el presente pliego hará pasible al adjudicatario a la aplicación de las sanciones establecidas en la documentación licitatoria.

Artículo 16º: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El contratista deberá acreditar, en cualquier momento que le fuera solicitado, el fehaciente cumplimiento de la legislación laboral vigente. Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la orden de iniciación de los trabajos, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Nómina del personal que empleará para la ejecución de la obra detallando nombre, apellido, nacionalidad, Nº de documento de identidad, domicilio y función de cada uno.
b) Póliza de seguro por accidentes de trabajo de la totalidad del personal afectado al servicio.
c) Individualización de la Caja de Previsión a la que haga los aportes que determina la ley en cada caso.
d) Certificación de la Caja de Previsión de tener actualizados los aportes mencionados.

Artículo 17º: INFRACCIONES

Serán consideradas infracciones, además de los hechos indicados en otros puntos del pliego:

a) Todas aquellas situaciones que signifiquen un incumplimiento del contrato, estén o no notificadas en el libro de Ordenes.
b) Las actitudes o acciones del personal que no cumplimente en forma adecuada el servicio.
c) El no relevo del personal que hubiera sido requerido.

Artículo 18º: SANCIONES POR INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTOS

a) Cuando se dejare de cumplir con la tarea dentro del programa, forma y plazo establecido, o si incurriere en una infracción, se procederá:
   1. La primera vez, a registrar la observación en el libro Ordenes, como Apercibimiento, debiéndose cumplir de inmediato.
   2. La segunda vez, se sancionará con el cinco por ciento (5%) de la facturación mensual, con registro en el Libro de Ordenes, la tercera vez, con el diez por ciento (10%) de dicha facturación. La cuarta vez, dará lugar a la rescisión del contrato.

b) El incumplimiento a concurrir a las llamadas de urgencia o a cualquier requerimiento formulado en esos términos, por parte del Representante o Supervisor, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el punto a), labrándose Acta al respecto, aún sin la presencia del representante de la prestataria. La reiteración de este incumplimiento, por tres (3) veces en un mes, puede ser motivo de rescisión del contrato.

c) El incumplimiento del uso de indumentaria correspondiente por parte del personal, será sancionado con el uno por ciento (1%) de la facturación, por cada día de demora en solucionar la situación y por cada persona involucrada,

d) Por no presentar la documentación a que esté obligada, dentro de las veinticuatro (24) horas de requerida, el veinte (20%) de la facturación diaria, por cada día de demora en cumplimentar el pedido.

e) Por negarse a notificarse de las irregularidades en el Libro de Ordenes, el uno por ciento (1%) de la facturación total del mes.

f) Por no relevar al personal que hubiera sido requerido, el uno por ciento (1%) de la facturación total del mes, por cada día de demora en cumplir lo antedicho.

g) Por el retiro indebido o no autorizado de elementos, el uno por ciento (1%) de la facturación total del mes.

h) Por no iniciar el servicio en la fecha establecida en el Contrato u Orden de Compra, el cinco por ciento (5%), del total facturado, por cada día de atraso, pasado el quinto día de incumplimiento, sin haber justificado fehacientemente se sancionará con la rescisión del contrato, sin perjuicio de lo que corresponda, de acuerdo al Reglamento de Contrataciones.

Artículo 19º: CASOS FORTUITOS Y/O DE FUERZA MAYOR

Las sanciones indicadas en el Artículo 18º, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, fuera del ámbito de responsabilidad de la contratista, siendo obligación de la prestataria tomar las medidas de emergencias pertinentes para lograr la inmediata normalización de la prestación, sin derecho a reembolso o indemnización alguna.
Tales circunstancias deberán ser notificadas fehacientemente, dentro de las 24 hs. de producida.
Esta documentación será anexada a la factura del mes, bajo firma del titular o apoderado de la contratista, y será refrendada por la Corporación.

Artículo 20º: RESCISION DEL CONTRATO

La Corporación podrá rescindir el contrato, a su solo juicio y por culpa de la Prestadora, con las sola comprobación de los hechos, sin que medie aviso o intimación previa, y aunque no se hubieren aplicado otras sanciones, con todas las consecuencias y responsabilidades que prevé la legislación vigente, incluyendo la ejecución de la Garantía de Adjudicación, en los casos de:

a) Acumulación de sanciones por incumplimiento, según lo establecido en el Artículo 18º cuando correspondiere.
b) La incurrencia de cualquier tipo de sanción originada por incumplimiento de obligaciones fiscales, provisionales, laborales, o de otro tipo por parte de la adjudicataria.

c) Los descuentos a aplicar por incumplimiento del punto 11.2 durante un mes, alcance al 50% del monto mensual del contrato,
d) Los descuentos por incumplimientos del punto 11.2 acumulados durante el año calendario, alcance al 100% de la facturación del mes.

Artículo 21º: DEL PERSONAL

La adjudicataria deberá incorporar a su dotación de planta operativa la totalidad del personal (aproximadamente 31 agentes), que actualmente prestan servicios con la actual prestadora en el Mercado Central de Bs. As., manteniendo las condiciones actuales de los contratos de trabajo vigentes al momento de la suscripción del contrato.

Artículo 22º: REDETERMINACION DE PRECIOS

Transcurrido doce (12) meses a partir del acta de inicio de los servicios y en caso que el índice de precios publicado por el INDEC supere el 10% desde la fecha de suscripción del contrato, la Prestadora del servicio tendrá derecho a solicitar la redeterminación de los precios pactados. Tal solicitud deberá formularse por escrito mediante nota ingresada en le Mesa de Entradas de la Corporación, debiendo adjuntar un análisis con respecto el grado de incidencia que afecta en cada rubro, según planilla obrante en Anexo II.

ANEXO I
PLANILLA DE OFERTA

Licitación Pública CMC Nº:

Nombre del Oferente:

Domicilio:

	Objeto	Precio total global mensual con IVA	Precio total global x 24 meses Con IVA incluído
1	Por el servicio de recolección y transporte a destino final de los residuos.		

SON PESOS MENSUALES: En letras

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: (período 24 meses)

Firma y aclaración del apoderado
o representante legal

ANEXO II

PLANILLA COMPOSICION DE PRECIOS

Detalle	% incidencia
MANO DE OBRA	
REPUESTOS Y REPARACIONES	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
NEUMATICOS	
INDUMENTARIA DE TRABAJO	
SEGUROS GENERALES	
OTROS	
TOTAL	100% precio/hora

……
Firma y aclaración